

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17468** *ORDEN de 30 de julio de 1985 por la que se convoca concurso especial para cubrir vacantes en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, La Rioja, Canarias y Castilla y León.*

Excmos. e Ilmo. Sres.: Vacantes puestos de trabajo en diversas Comunidades Autónomas, dotados presupuestariamente, cuya provisión se solicita a través de la Dirección General de la Función Pública respectiva, y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, vistos los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio, y 336/1984, de 3 de febrero, ha resuelto convocar el presente concurso especial para cubrir las referidas vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden y que se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso, con la excepción que se especifica en el punto 4.º, artículo 1.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero:

- Los funcionarios de carrera de todos los Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo A, para las plazas de titulación superior; en el grupo B, para las de titulación de grado medio; en el grupo C, para las de nivel administrativo; en el grupo D, para las de nivel auxiliar, y en el grupo E, para las de nivel subalterno, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- El personal contratado que se determina en el artículo cuarto, apartado 2, letras g) y h) del Real Decreto 1776/1983, de 22 de junio.

Segunda.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en las situaciones de servicio activo, excedencia forzosa, excedencia voluntaria y situación administrativa especial de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercera.—Podrán solicitarse sin limitación cuantas vacantes se incluyen en el anexo I de la presente Orden, siempre y cuando se cumpla el principio de la adecuación de las funciones que se tienen en la Administración del Estado con la realización de las propias de aquellos puestos de trabajo cuyo desempeño se solicita.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle Ayala, 5, 28001-Madrid, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, se presentarán, independientemente para cada Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los «Diarios Oficiales» respectivos, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública de Madrid, en las distintas Direcciones Generales de la Función Pública de cada Comunidad Autónoma citada o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas; conforme establece dicho precepto reglamentario, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, incurriendo en otro caso en la consiguiente responsabilidad.

En dichas solicitudes deberán acreditarse los requisitos necesarios exigidos, acompañando curriculum en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos.

Quinta.—No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, del Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos para tomar parte en el concurso una vez transcurrido el término que se establece para la presentación de instancias.

Séxta.—Los funcionarios que, como consecuencia de la presente convocatoria, obtengan alguna de las vacantes anunciadas pasarán a la situación administrativa especial de Servicios en Comunidades Autónomas en su Cuerpo, escala o plaza de origen, salvo aquellos que estuvieran ya en dicha situación, que permanecerán en la

misma. Estos funcionarios, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, tendrán los mismos derechos que los restantes miembros del correspondiente Cuerpo o Escala que se hallen en situación administrativa de activo.

Séptima.—1. En la adjudicación de plazas, el índice de proporcionalidad y los requisitos señalados en el anexo I de esta Orden actúan de manera excluyente.

2. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas vacantes que se anuncian como puestos base, cuando se trate de plazas que puedan ser desempeñadas por personal funcionario de carrera.

Octava.—Se considerarán méritos preferentes:

- Estar en la Comunidad Autónoma, en que radique la vacante, en situación de comisión de servicios.
- Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid-capital.
- Residencia previa con destino en propiedad del cónyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.
- Los que se indiquen expresamente para cada vacante.

Novena.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición de destinos en la misma localidad, entendiéndose —en caso contrario— anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

Décima.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el Real Decreto 1778/1963, de 22 de junio, modificado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

No serán valorados los méritos o condiciones no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

Undécima.—El personal que obtenga destino a través de este concurso se compromete a desempeñar el mismo durante un periodo mínimo de tres años.

Duodécima.—a) Los funcionarios que participen en esta convocatoria e invoquen la residencia previa del cónyuge habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que presten sus servicios, debiendo aportar, además, fotocopia del libro de familia.

b) Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

c) A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la base décima.

Decimotercera.—La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previa consulta y conformidad, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas. La mencionada Orden se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Diarios Oficiales» correspondientes.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en los indicados «Diarios Oficiales», se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan. Por su parte, las Comunidades Autónomas mencionadas deberán efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de Personal de origen, del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario.

Decimocuarta.—Al personal de la Administración del estado actualmente destinado en Madrid-capital, que obtenga plaza en virtud del presente concurso, le serán de aplicación los beneficios establecidos en el Real Decreto 1778/1983, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Decimoquinta.—Se declararán desiertas, de acuerdo con las correspondientes Comunidades Autónomas, aquellas plazas para las que no haya candidatos o habiéndolos no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimosexta.-La adjudicación de los puestos de trabajo que recoge la presente Orden no precisará, en base a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la previa autorización del Ministerio, Organismo o Administración Pública donde el personal funcionario o laboral se encuentre prestando servicios.

Decimoséptima.-Cualquier modificación a la presente Orden para que surta efectos deberá ser publicada, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma a que afecte dicha modificación.

Decimooctava.-Cuántas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente convocatoria serán resueltas, por delegación del Ministro de la Presidencia, por la Dirección General de la Función Pública.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de julio de 1985.-P. D. (Orden de 20 de diciembre de 1984), el Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Excmos. Sres. Presidentes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia, Andalucía, Murcia, La Rioja, Canarias y Castilla y León e Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

## ANEXO I

### Generalidad de Cataluña

Centro directivo: Departamento de Sanidad y Seguridad Social. Número: 1. Grupo: D. Puesto de trabajo: Auxiliar. Mérito preferente: Cuerpo General Auxiliar. Localidad: Barcelona.

### Junta de Galicia

#### Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Emigración

Centro directivo: IMAC. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: La Coruña.

Centro directivo: Delegación Provincial. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: La Coruña.

Centro directivo: Delegación Provincial. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Técnico. Localidad: La Coruña.

Centro directivo: Delegación Provincial. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: Lugo.

Centro directivo: Delegación Provincial. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: Orense.

Centro directivo: Delegación Provincial. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: Pontevedra.

Centro directivo: IMAC. Número: 1. Grupo: A. Puesto de trabajo: Técnico. Localidad: Pontevedra.

### Junta de Andalucía

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Centro directivo: Estación Experimental. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Churrana (Málaga).

Centro directivo: Centro de Capacitación y Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Chipiona (Cádiz).

Centro directivo: Centro de Capacitación y Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Cabra (Córdoba).

Centro directivo: Agencia de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Campillos (Málaga).

Centro directivo: Agencia de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Cantillana (Sevilla).

Centro directivo: Agencia de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Cumbres Mayores (Huelva).

Centro directivo: Agencia de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Espiel (Córdoba).

Centro directivo: Agencia de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. Requisitos indispensables: Funcionario de carrera. Localidad: Ubrique (Cádiz).

Centro directivo: Centro de Capacitación y Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: B. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Agente Extensión Agraria. Requisitos indispensables: Funcionario de la Escala de Agentes de Extensión Agraria (Ingeniero de Montes, Perito de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o experiencia en actividades forestales). Localidad: Cazorla (Jaén).

Centro directivo: Agencia Comarcal de Extensión Agraria. Número: 1. Grupo: B. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Jefe de la Agencia. Requisitos indispensables: Funcionarios de la Escala de Agentes de Extensión Agraria. Localidad: Orcera (Jaén).

### Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Centro directivo: Biblioteca Municipal y Casa de Cultura. Número: 1. Grupo: B. Requisitos indispensables: Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. Localidad: Yecla (Murcia).

### Comunidad Autónoma de La Rioja

Número: 1. Grupo: Administradores Civiles del Estado, grupo A. Localidad: Logroño.

Número: 1. Grupo: Técnicos de Gestión de OAAA, grupo A. Localidad: Logroño.

Número: 1. Grupo: C. Localidad: Logroño.

Número: 3. Grupo: D. Localidad: Logroño.

Número: 2. Grupo: E. Localidad: Logroño.

### Comunidad Autónoma de Canarias

#### Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Técnico. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Técnico. Requisito indispensable: Licenciado en Económicas. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 2. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Técnico de Administración. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Letrado. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Médico. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Administrativo. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar Sanitario. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 2. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Subalterno. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Trabajo. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Subalterno. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 11. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Ayudante Técnico Sanitario. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 3. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Ayudante Técnico Sanitario. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Administrativo. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 2. Grupo: C. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Administrativo. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 2. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 10. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar Sanitario. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 2. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Subalterno. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de la Salud. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Mozo Sanitario. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Técnico. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Técnico. Requisito indispensable: Licenciado en Derecho. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Asistente Social. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 2. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Conductor. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial de Servicios Sociales. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Subalterno. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

#### Consejería de Agricultura y Pesca

Centro directivo: Sección de Producción Vegetal. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 20. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Requisito indispensable: Ingeniero Agrónomo o de Montes. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Sección de Producción Vegetal. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado de Producción Agrícola. Requisito indispensable: Ingeniero Técnico Agrícola. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Sección de Producción Vegetal. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Guarda Forestal. Localidad: (Tenerife) Santa Cruz de La Palma.

Centro directivo: Sección de Producción Animal. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 20. Puesto de trabajo: Jefe de Sección. Requisito indispensable: Cuerpo N. Veterinario. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Sección de Producción Animal. Número de plazas: 2. Grupo: A. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Requisito indispensable: Veterinario titular o Cuerpo N. Veterinario. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Sección de Producción Animal. Número de plazas: 2. Grupo: A. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Requisito indispensable: Veterinario titular o Cuerpo N. Veterinario. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Sección de Industrialización y Comercialización Agrarias. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 16. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Requisito indispensable: Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Servicio de Protección de los Vegetales. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: 12. Puesto de trabajo: Ingeniero Técnico. Requisito indispensable: Ingeniero Técnico Agrícola. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: IRYDA. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 17. Puesto de trabajo: Ingeniero. Requisito indispensable: Ingeniero Superior. Localidad: (Tenerife) Tacoronte.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Agente Comarcal. Requisito indispensable: Agente Extensión Agraria. Localidad: (Gran Canaria) Galdar.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Agente Comarcal. Requisito indispensable: Agente de Extensión Agraria. Localidad: (Tenerife) Punta Gorda.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Agente Comarcal. Requisito indispensable: Agente Extensión Agraria. Localidad: (Gran Canaria) San Nicolás Tolentino.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: B. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Agente Comarcal. Requisito indispensable: Agente Extensión Agraria. Localidad: (Gran Canaria) Sardina del Sur.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: (Gran Canaria) Las Palmas.

Centro directivo: Servicio de Extensión Agraria. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: (Gran Canaria) San Nicolás de Tolentino.

#### Consejería de Educación

Centro directivo: Dirección Territorial. Número de plazas: 3. Grupo: C. Nivel: 17. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

Centro directivo: Dirección Territorial. Número de plazas: 7. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Las Palmas.

Centro directivo: Dirección Territorial. Número de plazas: 12. Grupo: D. Nivel: PB. Puesto de trabajo: Auxiliar. Localidad: Las Palmas.

#### Comunidad Autónoma de Castilla y León

##### Consejería de Comercio

Centro directivo: Dirección General de Comercio. Número de plazas: 1. Grupo: A-B. Nivel: 20. Jornada: DE. Puesto de trabajo: Técnico. Mérito preferente: Experiencia en Inspección. Licenciado en Derecho o Económicas. Localidad: Valladolid.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Mérito preferente: Francés y/o inglés. Localidad: Avila.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 24. Jornada: DE. Puesto de trabajo: Jefe Sección de Turismo. Requisito indispensable: Experiencia en Turismo. Mérito preferente: Francés y/o inglés. Localidad: Burgos.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Requisito indispensable: Experiencia en Turismo. Mérito preferente: Francés y/o inglés. Localidad: Burgos.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: E. Nivel: 5. Puesto de trabajo: Subalterno. Localidad: Burgos.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. puesto base. Localidad: León.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Localidad: León.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Mérito preferente: Experiencia en transportes. Localidad: Palencia.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Requisito indispensable: Experiencia en Turismo. Mérito preferente: Francés y/o inglés. Localidad: Segovia.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Mérito preferente: Experiencia en Comercio. Localidad: Segovia.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 24. Jornada: DE. Puesto de trabajo: Jefe Sección de Transportes. Inspector de T. T. y Explotación. Requisito indispensable: Técnico Inspector. Mérito preferente: Experiencia en la materia. Localidad: Soria.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Localidad: Soria.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: C. Nivel: 14. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado. Localidad: Zamora.

Centro directivo: Delegaciones Territoriales. Número de plazas: 1. Grupo: D. Nivel: 6. Puesto de trabajo: Auxiliar. puesto base. Localidad: Zamora.

NOTA: Las plazas para la Comunidad Autónoma de Castilla y León son continuación de las convocadas por Orden de 19 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio) y se regirán por las mismas bases.

#### ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Número de Registro de Personal: \_\_\_\_\_  
 Cuerpo al que pertenece: \_\_\_\_\_  
 Ministerio u Organismo: \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido al concurso especial para cubrir plazas en la convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha («Boletín Oficial del Estado» número ), a cuyo efecto solicita se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería	Area funciones	Grupo	Localidad
------------	----------------	-------	-----------

Y aportar los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días.

Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos, ni eventuales ni contratados).

Años: Meses: Días:

2. Otros méritos:

3. Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base 8. a:

- A)  
B)  
C)  
D)

Se señalará la letra que proceda.

4. Residencia previa del cónyuge.

4.1 Si concursa uno sólo:

Residencia previa del cónyuge:

Apellidos y nombre:

Número de Registro de Personal:

Ministerio u Organismo:

Cuerpo, Escala o Contrato:

Centro directivo:

Domicilio y localidad:

4.2 En caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge, así como el Cuerpo al que pertenece.

Localidad a la que concursa:

Puestos de trabajo que solicita:

5. Se adjuntará a la instancia:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este anexo, expedidos por la Jefatura de Personal del Cuerpo a que pertenece. No se admitirá en su defecto, el título administrativo.

A los que afecte la base duodécima, los documentos que se especifican en la misma.

6. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública del Ministerio de la Presidencia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17469** *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1985, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22455, Tribunales Económico-Administrativos Provinciales: Valencia.

Vocal. Nivel 26. -I- Valencia- Grupo A.

Jefe de Negociado. Nivel 26. -I- Valencia- Grupo B o C.

Jefe de Negociado. Nivel 14. -I- Valencia- Grupo C.

Quedan anuladas estas tres vacantes por estar incluidas en la Orden de 27 de junio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» número 156, páginas 20561 y 20562.

En la página 22457, Instituto Nacional de Estadística.

En columna «Puesto de trabajo» y «nivel», donde dice «Jefe de Sección de Gestión Administrativa- nivel 24», debe decir: «Jefe de Servicio de Gestión Administrativa- nivel 26».

## ADMINISTRACION LOCAL

**17470** *RESOLUCION de 11 de julio de 1985, del Ayuntamiento de Molina de Segura, referente al concurso de méritos libre para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 154, de fecha 8 de julio de 1985, se insertan las bases del concurso de méritos libre para la provisión, por tiempo indefinido y en régimen laboral, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el referido concurso es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

Molina de Segura, 11 de julio de 1985.-El Alcalde.-10.762-E (56930).

**17471** *RESOLUCION de 25 de julio de 1985, del Ayuntamiento de Moncada, referente a la oposición libre para proveer las plazas que se citan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 164, del día 12 de julio de 1985, se publica convocatoria de oposición libre de una plaza de Peón de alcantarillado, una plaza de Barrendero y una plaza de Conductor de máquina barredora, encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo Personal de Servicios Especiales E), Personal de Oficios, nivel de proporcionalidad 3, y coeficiente 1,3, en cada una de ellas.

El plazo de presentación de instancias, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son 800 pesetas, y el reintegro de instancias, 50 pesetas.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Moncada, 25 de julio de 1985.-El Alcalde, Leonardo Margareto Layunta.-10.883-E (57884).

**17472** *RESOLUCION de 2 de agosto de 1985, del Ayuntamiento de Reinosa, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1985.*

Se convocan las siguientes plazas:

Una plaza de Técnico de Administración General, coeficiente 5, nivel 13, índice de proporcionalidad 10, Grupo A, perteneciente al grupo de Administración General. Sistema de selección: Oposición.

Una plaza de Asistente Social, coeficiente 2,9, nivel 8, índice de proporcionalidad 6, Grupo C, perteneciente a Administración Especial. Sistema de selección: Oposición.

Tres plazas de Guardias, coeficiente 0,7, nivel 7, índice de proporcionalidad 4, Grupo D, perteneciente a la Policía Municipal. Sistema de selección: Concurso-oposición.

Cuatro plazas de ayudantes otros oficios, coeficiente 1,5, nivel 5, índice de proporcionalidad 3, grupo E, perteneciente a Personal de Oficios. Sistema de selección: Oposición.

Publicación íntegra de las bases en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 120, de 29 de julio de 1985.

Admisión de instancias: Veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Reinosa, 2 de agosto de 1985.-El Alcalde.-10.943-E (58357).